INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 15 julio 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 212- DPS DE 2024

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 212- DPS-2024
Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y operativos entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para lograr la implementación y ejecución de los Programas de Transferencias Monetarias en el Municipio de ARANZAZU - CALDAS
Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 11/06/2024
Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí):31/01/2028
Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO DE ARANZAZU, CALDAS
Supervisor que presenta el informe: LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión: No aplica

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
OBLIGACIONES GENERALES			
4.1.1. Garantizar la correcta ejecución de los ciclos operativos de los programas en todas sus fases, procesos y componentes, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con la normatividad vigente, metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.2. Garantizar las condiciones técnicas y operativas para la ejecución de los programas en el municipio de acuerdo con los documentos oficiales de operación de cada programa siguiendo las instrucciones que durante el desarrollo del convenio le imparta el supervisor y demás integrantes de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.3. Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos, administrativos, logísticos, operativos y de infraestructura que sean requeridos para la implementación de los programas en el municipio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI

4.1.4. Corregir e informar al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL, de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos, promoviendo el bienestar de los participantes de los programas.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.6. Realizar seguimiento al convenio, tomar las medidas correctivas que sean pertinentes e informar a las dependencias que corresponda de cada entidad y atender las indicaciones que se den en el marco de la ruta de acompañamiento en el caso del incumplimiento de las obligaciones del convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.7. Responder los requerimientos y atender peticiones, quejas y reclamos que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad, de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.8. Suministrar el apoyo logístico a las actividades que organice PROSPERIDAD SOCIAL y que se requieran para los participantes, como la disposición de espacios, seguridad y recurso humano para atender convocatorias, encuentros y eventos en el marco de los programas, de conformidad con el anexo técnico.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.9. Disponer de los recursos físicos y financieros necesarios para que el personal que ejecuta los programas pueda acceder a los procesos de formación y capacitación que sean programados por el nivel nacional o regional de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.10. Hacer uso adecuado de la imagen corporativa de las entidades en las comunicaciones y documentos que resulten de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del convenio, sin que esto implique la asunción de obligaciones solidarias entre ellas.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI

4.1.11. No actuar en representación de PROSPERIDAD SOCIAL a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.12. Hacer uso adecuado de la imagen de PROSPERIDAD SOCIAL para las actividades de difusión de información de los programas que realice la ENTIDAD TERRITORIAL y, en cualquier caso, hacer uso de los lineamientos y manual de imagen corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.13. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo, tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo y demás componentes de los programas, de acuerdo con el capítulo IV del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones". Adicionalmente, sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL y hará exigible al talento humano con el que cuente para el desarrollo de la operación, la firma de un documento similar para el manejo de los sistemas de información del programa.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.14. Velar y propender por el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI

4.1.15. Presentar a la nueva administración un informe que dé cuenta de la implementación de los programas de Trasferencias Monetarias que se desarrollan en su municipio y que contenga como mínimo: metas, estrategias, avances, presupuesto asignado y ejecutado, y demás actividades logradas para el debido desarrollo de los programas durante su ejecución en el municipio, así como, recomendaciones para garantizar la continuidad de la operatividad de los programas en el municipio, esto se deberá realizar al final de la gestión, y antes del vencimiento del presente convenio y estará a cargo del alcalde municipal o gobernador en el caso de Áreas no municipalizadas.	N/A	No aplica para el periodo evaluado	N/A
4.1.16. Abstenerse de realizar las actividades del convenio y/o utilizar los elementos destinados al mismo para hacer proselitismo político, religioso o ponerlas al servicio de causas de esta índole.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.17. Garantizar la seguridad y buen uso de la información de los programas, restringida para su operación y no utilizada para fines particulares y/o políticos.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
4.1.18. Las demás propias del objeto del convenio.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas para el cumplimiento de la Obligación, desde el 01 de enero hasta el 30 de junio 2025	SI
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS para desarrollar por la ENTIDAD TERRITORIAL			
4.2.1. TRANSVERSALES A TODOS LOS PROGRAMAS:			
4.2.1.1. Seguir los lineamientos de operación de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de IVA, en especial, lo establecido en los Manuales y Guías Operativas que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI

4.2.1.2. Garantizar la vinculación de un equipo mínimo de trabajo compuesto por: i) un (1) Coordinador Municipal de Programas de Transferencias Monetarias quien deberá tener un perfil profesional, técnico o tecnólogo con experiencia en implementación de programas sociales, manejo administrativo y manejo de herramientas ofimáticas; ii) un (1) líder de Colombia Mayor quien deberá tener un perfil mínimo de técnico en ciencias sociales, humanas, educativas o administrativas, con experiencia en trabajo comunitario y manejo de las herramientas informáticas. Dependiendo del número de hogares y de participantes de los programas se deberá vincular a iii) un (1) líder de Renta Joven, iv) un (1) promotor social y comunitario, v) un (1) Gestor Indígena si hay población indígena en el municipio y unos gestores operativos que apoyarán los procesos de los distintos programas. Las necesidades de recurso humano se darán de acuerdo con las especificaciones definidas para la operación descritas en el anexo técnico del presente convenio.	SI	Respecto al Programa Renta Ciudadana el municipio solo designó la Coordinación del Programa, no se contó con Promotor Social ni Gestor Operativo. Para la operación del programa Colombia Mayor, el municipio designó durante el periodo establecido, un líder de programa que desarrollo las actividades y procedimientos a cargo de la gestión de la entidad territorial. Para el programa Renta Joven se cuenta con un enlace, pero el municipio no cuenta con acceso a la plataforma SIJA lo que no lo obliga a registrar evidencias POA en plataforma.	SI
4.2.1.3. Dar cumplimiento al Plan Operativo Anual - POA, que se construya para cada vigencia con el fin de determinar las actividades que debe desarrollar la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.4. Mantener actualizada la información de los ciudadanos registrados en el Sistema de Información de cada programa de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI

4.2.1.5. Asegurar el desarrollo de las actividades requeridas para llevar a cabo los procesos de entrega de transferencias de acuerdo con las modalidades, productos y canales de pago, así como los procesos de bancarización, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio y conforme a la ejecución definida entre PROSPERIDAD SOCIAL y las entidades que presten el servicio financiero o giro postal, asegurando una efectiva convocatoria y logística de acuerdo con la modalidad y estrategias diseñadas para tales fines.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.6. Responder a los requerimientos y peticiones que presenten los participantes de los programas con calidad y oportunidad de acuerdo con las disposiciones legales que para el efecto existen.	SI	El municipio dejó constancia de atender a los participantes acorde con la política de atención al usuario del municipio y dar trámite a las solicitudes presentadas por estos.	SI
4.2.1.7. Asistir y participar en las instancias de coordinación y seguimiento que convoque PROSPERIDAD SOCIAL y en particular, en el comité de seguimiento del presente convenio, que se reunirá de manera periódica y será convocado por el supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.	N/A	No aplica para el periodo evaluado	N/A
4.2.1.8. Presentar los soportes e informes que le sean requeridos por los programas o el supervisor para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.9. Disponer de un espacio físico adecuado y sin barreras de acceso para la atención oportuna y de calidad de las personas y los hogares participantes del programa.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.10. Garantizar que el equipo de trabajo cuente con correos institucionales que permitan el manejo de información confidencial relacionada con los programas ejecutados.	SI	El municipio cuenta con un correo institucional para la operación de los programas de Transferencias Monetarias	SI
4.2.1.11. Facilitar los espacios y la logística para el desarrollo de estrategias de socialización, difusión y capacitación sobre los programas de Transferencias Monetarias que lidere PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El municipio participó en el 88% de las capacitaciones de Renta Ciudadana, convocadas durante el período.	SI

		El municipio participó en el 100% de las capacitaciones de Colombia Mayor, convocadas durante el período. Para el programa Renta Joven desde el enlace se contó con el apoyo en las estrategias de socialización, difusión, solicitadas desde la regional.	
4.2.1.12. Implementar las actividades correspondientes al componente social de cada programa de acuerdo con los lineamientos, manuales y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio cumplió con la Obligación durante el periodo establecido	SI
4.2.1.13. Realizar procesos de empalme y entrega en los casos para los que se cambie el coordinador municipal, el líder de Colombia Mayor, el líder de Renta Joven, el Promotor Social y Comunitario o el Gestor Indígena.	N.A.	No hubo cambio en el Talento Humano designado para la operación de los programas	N.A.
4.2.2. PARA EL PROGRAMA RENTA CIUDADANA:			
4.2.2.1. Gestionar y promover la oferta institucional para que los hogares participantes puedan cumplir con las corresponsabilidades adquiridas y avancen en su inclusión social y productiva.	SI	El municipio ejecutó las acciones requeridas en la gestión y promoción de la oferta institucional desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025	SI
4.2.2.2. Garantizar el trámite de las novedades presentadas por los hogares participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025	SI
4.2.2.3. Realizar la búsqueda activa y gestión para que los hogares registrados en el programa suscriban el acta de compromiso y corresponsabilidad del Programa Renta Ciudadana.	SI	El municipio logró un avance de 98% en la suscripción de las Actas de Compromiso y Corresponsabilidad con corte al 30 de junio de 2025	SI

4.2.2.4. Reportar la información requerida de acuerdo con los criterios establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL en relación con las corresponsabilidades y condicionalidades de acuerdo con la oferta social propia del municipio.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025	SI
4.2.2.5. Brindar la información requerida por PROSPERIDAD SOCIAL y suministrar el apoyo logístico para el desarrollo de las líneas de intervención de Renta Ciudadana.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025	SI
4.2.2.6. Realizar el acompañamiento territorial y la articulación para que los hogares cumplan con sus corresponsabilidades y condicionalidades.	SI	El municipio ejecutó la actividad desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2025	SI
4.2.3. PARA EL PROGRAMA RENTA JOVEN			
4.2.3.1. Coadyuvar en los procesos de difusión y convocatoria de las actividades y de oferta complementaria que remita GIT Renta Joven de PROSPERIDAD SOCIAL de la Dirección de Transferencias Monetarias de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	No aplica para el periodo, pero los enlaces apoyan las convocatorias que desde el programa se le realizan	SI
4.2.3.2. Realizar las actividades relacionadas con fortalecimiento de capacidades, competencias ciudadanas, orientación ocupacional, enganche laboral y/o generación de ingresos, así como, las acciones voluntarias, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	N/A	No aplica para el periodo	N/A
4.2.4. PARA EL PROGRAMA COMPENSACIÓN DE IVA			
4.2.4.1. Garantizar la revisión y trámite de las novedades presentadas por los participantes que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los hogares, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	Durante el primer semestre de 2025, las novedades se aplicaron de manera automática en el Sistema	SI
4.2.5. PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – COLOMBIA MAYOR			

4.2.5.1. Realizar el registro de intención de ingreso al programa de los ciudadanos en el Sistema de Información con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto ha desarrollado el programa a través de los documentos que desarrolle PROSPERIDAD SOCIAL en virtud del mandato legal.	SI	desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025, el municipio realizo 52 registros de inscripción de adultos mayores en el programa, soportados en el sistema de información, en cumplimiento de los requisitos establecidos por Prosperidad Social.	SI
4.2.5.2. Realizar el trámite de las novedades en el Sistema de Información que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de los ciudadanos, con calidad y de manera oportuna, de acuerdo con las metodologías y lineamientos que para el efecto expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	SI	desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025, el municipio registró 256 novedades en el sistema de información del programa Colombia Mayor, en cumplimiento de los requisitos establecidos por Prosperidad Social	SI
4.2.5.3. Completar la comprobación de las causales de retiro definidas en el manual y guías que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL, efectuando visitas domiciliarias, en testimonio de la comunidad o de sus líderes y verificando información con la Personería.	SI	desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025, el municipio registró 47 novedades en las categorías de retiro/reactivación sobre las que se surtió debido proceso para notificación e información a los interesados sobre el cambio de estado en el programa, en cumplimiento de los requisitos establecidos por Prosperidad Social	SI
4.2.5.4. Adelantar las gestiones necesarias para informar a los participantes que en cada ciclo operativo serán activados en el Programa Colombia Mayor para que inicien su proceso de cobro de la transferencia.	SI	El municipio conoce la obligación de establecer contacto directo con los beneficiarios del programa Colombia Mayor, una vez se registre su activación en el Programa, con el objetivo de notificar su ingreso y alertar a los beneficiarios sobre los cobros.	SI
4.2.5.5. Aplicar los lineamientos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para la respectiva asignación de cupos, para el caso de la implementación de la modalidad indirecta, con Centros de Bienestar o Protección Social al adulto mayor y Centros diurnos de	SI	el 30 de junio de 2025, el municipio registró 42 asignaciones de cupos en la modalidad directa en el programa Colombia Mayor, respecto de los cupos en modalidad indirecta, el municipio no realiza intermediación con Centros	SI

naturaleza pública a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL.		de Protección Social al Adulto Mayor CPSAM, porque los convenios establecidos entre Prosperidad Social y los CPSAM se firman directamente entra ambas entidades y los CPSAM con asignación de cupos son de naturaleza privada.	
4.2.5.6. Elaborar y presentar a PROSPERIDAD SOCIAL los listados censales de los adultos mayores potenciales que no se encuentren sisbenizados para los Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM que conforman la población focalizada del Programa Colombia Mayor conforme a lo dispuesto en manuales, guías y documentos que expida y socialice PROSPERIDAD SOCIAL con la ENTIDAD TERRITORIAL.	N/A	No aplica por no tener convenios vigentes por modalidad Indirecta en el programa Colombia Mayor.	N/A
4.2.5.7. Expedir los poderes especiales para el cobro de la transferencia en el marco de las directrices definidas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2025, el municipio registró un promedio mensual de 38 solicitudes de poder especial para el pago de la transferencia del programa. El municipio conoce las obligaciones derivadas de la reglamentación del uso de poder especial remitidas por Prosperidad Social	SI
4.2.5.8. Llevar el archivo organizado con los originales y/o copias digitales de los documentos soporte de trámites de registro de intención de ingreso al programa y novedades de cada participante, de acuerdo con la normatividad vigente frente a la custodia y manejo de la documentación.	SI	El municipio conoce la obligación de llevar archivo organizado con los originales y copias de todos los documentos que soportan los registros de ingreso y trámites de novedades de los solicitantes en el sistema de información, en cumplimiento de los requisitos establecidos por Prosperidad Social	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

Durante el periodo evaluado, el municipio se esforzó por dar cumplimiento a todos los requerimientos y lineamientos para el adecuado desarrollo de los Programas de la Dirección de Transferencias Monetarias.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

Al ser un convenio interadministrativo, en donde la **ENTIDAD TERRITORIAL** dispone de todos los elementos necesarios para que los Programas de Transferencias Monetarias de **PROSPERIDAD SOCIAL** puedan dar cubrimiento a la población beneficiaria y se logren cumplir las metas propuestas, no se hace necesario determinar valor alguno para la ejecución del presente convenio.

El hecho de que el convenio interadministrativo no esté determinando valor alguno para ser aportado entre las partes, no es impedimento para que el municipio disponga de recursos que garanticen la operatividad de los programas en su territorio y el cumplimiento del objeto convenido.

Observación

En cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, Prosperidad Social debe realizar la implementación de los Programas de Transferencias Monetarias que surjan como nuevos proyectos y estrategias. En este sentido, se comunicó a la Entidad Territorial la necesidad de incluir en el convenio interadministrativo las condiciones operativas para la implementación de nuevos Programas, Proyectos y Estrategias, lo cual fue aceptado por dicha entidad mediante oficio de fecha 08 de julio de 2025 (adjunto al presente informe). Por lo que se adelantarán las gestiones para la suscripción del respectivo otrosí

5. ANEXOS.

Aceptación Otrosí fecha 08 julio 2025

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Katherine Osorio P

LEIDY KATHERINE OSORIO PIEDRAHITA
CC 1053776622
SUPERVISOR